



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO No. SE-040-2013

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, tres (03) de Julio de dos mil trece (2013)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su artículo 11 numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de Reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el numeral 17) del artículo 12 del **Reglamento Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4): Que la Unidad de Servicios Legales, de conformidad con el Artículo 29-A, reformado del Reglamento de Funcionamiento Interno del IAIP, es responsable de las siguientes funciones: a) Emitir los dictámenes legales sobre las solicitudes que se presenten al Instituto; b) Prestar asesoría legal a las diversas áreas del Instituto cuando éstas lo soliciten; c) Elaborar respuestas de consultas que presenten los particulares e Instituciones Estatales sobre la Ley y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia y de acceso a la información, así como de protección de datos personales; e) Presentar al Pleno los Informes, Opiniones y/o Dictámenes Legales que se le soliciten; y f) Todas las demás que le otorguen la Ley, su Reglamento, el presente Reglamento Interno, así como las derivadas de otros acuerdos tomados por el Pleno.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha nueve (9) de mayo del dos mil trece (2013) la Abogada **KAREN YANETH CASTILLO CARBAJAL**, presentó su renuncia del cargo de **JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES**.

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 5 del Estatuto laboral de los Funcionarios y Empleados del IAIP establece lo siguiente: *"Los cargos de Titular de la Secretaría General, Gerentes, Subgerentes, Asistentes Ejecutivos de Comisionados, Jefes de Unidad, Secretarías de los Comisionados, están considerados como puestos de confianza, por lo que los nombramientos o cancelaciones que se produzcan, quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del Pleno de Comisionados."*

CONSIDERANDO (7): Que a pesar de la potestad de nombrar en forma directa a la persona que habrá de ocupar el puesto de Jefe de la Unidad de Servicios Legales, el Pleno de Comisionados, en apego irrestricto a los principios de transparencia y rendición de cuentas, realizó un procedimiento de selección a través del cual evaluó las hojas de vida, experiencia, conocimiento y capacidad de los ciudadanos **HILDA GONZALEZ ESCOTO, DEYSI**

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."



MARIA SINCLAIR DIAZ y ARELY ALEJANDRA ZAVALA RAUDALES; resultando de dicha evaluación que la ciudadana **HILDA GONZALEZ ESCOTO** fue la profesional mejor calificada de la terna de candidatos antes mencionados.

CONSIDERANDO (8): Que de acuerdo al Manual de Clasificación de Puestos la ciudadana propuesta reúne los requisitos académicos y de experiencia establecidos para ocupar el cargo señalado.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP) EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO No: 170-2006 Y EL PUNTO NUMERO CUATRO (4) DEL ACTA No. 31 DE LA SESION CELEBRADA POR EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA EL 08 DE AGOSTO DEL 2012,

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la Ciudadana **HILDA GONZALEZ ESCOTO**, en el Cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES**, a partir del veintidós (22) de julio del año dos mil trece (2013), quien devengará un salario mensual de **VEINTISÈIS MIL LEMPIRAS (L.26,000.00)**, asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

SEGUNDO: La funcionaria nombrada está exenta de presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y tomará posesión de su Cargo una vez que haya rendido la Promesa de Ley.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley e instruir a la Subgerencia de Recursos Humanos realizar los trámites pertinentes que conforme a ley correspondan.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

CUMPLASE.


DORIS IMELDA MADRID ZERON
Comisionada Presidenta


DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Secretario



